

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL **N° 008 -2011-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 10 MAR. 2011

VISTOS:

El Contrato N° 021-2004-Región Callao – Servicio de Consultoría de fecha 16 de abril de 2004; los Informes N° 080-2004-Región Callao/GRNYGMA/OAPYMA/JCN, N° 035-2005-Región Callao/GRRNGMA/OAPYMA/JCN, y N° 053-2010-GRC/GRRNGMA/OAPYMAyJCN de fecha 19 de julio de 2004, 19 de mayo de 2005, y 13 de octubre de 2010 emitidos por el Ing. José Luis Cuicapuza Noriega, profesional de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 747-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 20 de octubre de 2010, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 049-2010-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 25 de octubre de 2010, emitido por la Especialista en Liquidaciones de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 350-2010-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 27 de octubre de 2010, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 23 de febrero de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 24 de febrero de 2011, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 012-2011-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 25 de febrero de 2011, emitido por la Especialista en Liquidaciones de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 25 de febrero de 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 16-2011-GRC/GRI-BMAC de fecha 08 de marzo de 2011, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 053-2010-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/JCN de fecha 13 de octubre de 2010, ampliado con el Informe N° 14-2011-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/JCN de fecha 22 de febrero de 2011, el Ing. José Luis Cuicapuza Noriega, profesional de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, remite copias del expediente del Contrato N° 021-2004-Región Callao – Servicio de Consultoría, para la elaboración de **Perfil Ambiental para la Recuperación Ambiental de la Faja Marginal Izquierda del Río Rímac – Sector Callao**”, para su liquidación;

Que, del referido expediente se advierte que mediante Adjudicación de Menor Cuantía N° 364-2004-Región Callao, se adjudicó la Buena Pro al Postor Guillermo José Arévalo Chávez, para la **Elaboración de Perfil Ambiental para la Recuperación Ambiental de la Faja Marginal Izquierda del Río Rímac – Sector Callao**”.

Que, con fecha 16 de abril de 2004 la Entidad y el Arq. Guillermo José Arévalo Chávez suscribieron el Contrato N° 021-2004-Región Callao – Servicio de Consultoría, con el objeto de regular las obligaciones y derechos de las partes en la **“Elaboración de Perfil Ambiental para la Recuperación Ambiental de la Faja Marginal Izquierda del Río Rímac – Sector Callao”** por la suma total de S/. 12,690.00 (Doce Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, con un plazo de treinta (30) días naturales, computados desde el día siguiente de la fecha de suscripción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los incisos 16.4, 16.5, 16.6 y 16.7 del numeral 16 de los Términos de Referencia, que forma parte del Contrato N° 021-2004-Región Callao – Servicio de Consultoría, se estableció que la cancelación de los primeros 25% del monto del Contrato se efectuará a la presentación completa del Perfil del Proyecto, con el desarrollo de cada uno de los contenidos mínimos solicitados en los Términos de Referencia; la



cancelación de la segunda armada de 25% corresponderá cuando la Oficina de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial haya remitido el Perfil a la OPI correspondiente y/o con opinión favorable, previa suscripción del Acta de Recepción del Servicio; la cancelación del siguiente 25% del monto contractual se efectuará con el informe de conformidad de levantamiento de observaciones de la OPI del sector correspondiente o quien haga sus veces en caso de delegación; para la cancelación del 25% restante, se efectuará con el informe de viabilidad o no viabilidad del proyecto, por parte de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público (DGMP) del Ministerio de Economía y Finanzas; y la suscripción del Acta de Conformidad entre el Gobierno Regional del Callao y el Ejecutor del Perfil;

Que, a través de la Hoja de Ruta N° 005129 de fecha 14 de mayo de 2004 fue derivado a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente la Carta s/n de la misma fecha, mediante la cual el Consultor presenta el Informe Inicial del Perfil para su evaluación; el referido informe fue recepcionado y tramitado sin observaciones por el Ing. José Luis Cuicapuza Noriega, Coordinador del Perfil, conforme consta en el Acta de Coordinación N° 2 de fecha 17 de mayo de 2004, en el que dejó constancia que el Consultor presentó el Perfil conforme a los ítem exigidos en los Términos de Referencia, y además indicó que al Consultor le informó para que presente su recibo de honorarios profesionales para el pago según lo establecido en el Cuadro N° 1, ítem N° 8 de los Términos de Referencia;

Que, con el Informe N° 080-2004-Región Callao/GRNYGMA/OAPYMA/JCN de fecha 19 de julio de 2004, el Coordinador del Perfil informa al Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, que el Consultor presentó el Informe Inicial del Perfil y que corresponde la cancelación de los primeros 25% del monto del Contrato que asciende a la suma de S/3,172.50 de acuerdo al cálculo de la Valorización N° 1 que adjunta; el referido pago se efectuó con el Comprobante de Pago N° 004086 de fecha 27 de julio de 2004 por la suma de S/3,172.50, que corresponde al primer pago;

Que, conforme se evidencia en el Acta de Coordinación N° 18, de fecha 18 de octubre de 2004, el Coordinador del Perfil dejó constancia que ha revisado el Perfil completo, con la participación de la profesional especializada de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio ambiente y señala que lo encuentra apto para ser remitido a la Oficina de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (OPI) del sector correspondiente para su revisión;

Que, a través del Memorándum N° 1082-2004-Región Callao/GRPPAT de fecha 03 de diciembre de 2004, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitió al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el Informe Técnico de Evaluación N° 09-2004-Región Callao/GRPPAT-OPIOT-ELF de fecha 03 de diciembre de 2004, mediante el cual el Especialista en Planificación de la mencionada Gerencia, recomienda la integración del **Perfil Ambiental para la Recuperación Ambiental de la Faja Marginal Izquierda del Río Rímac – Sector Callao** con el Perfil en desarrollo: **“Protección de la Rivera del Río Rímac”** porque éste considera aspectos de limpieza de cause y construcción de defensas en los taludes que deberían tratarse en un proyecto integral;

Que, con el proveído de fecha 07 de diciembre de 2004, consignado en el Memorándum N° 1082-2004-Región Callao/GRPPAT de fecha 03 de diciembre de 2004, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente dispuso la prosecución del trámite de unificación del **“Perfil Ambiental para la Recuperación de la Faja Marginal Izquierda del Río Rímac – Sector Callao”** con el Perfil en desarrollo: **“Protección de la Rivera del Río Rímac”**;

Que, mediante el Informe N° 035-2005-Región Callao/GRRNYGMA/OAPYMA/JCN de fecha 19 de mayo de 2005 el Coordinador del Perfil informa al Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente que el Consultor ha presentado el Expediente del **“Perfil Ambiental para la Recuperación de la Faja Marginal**



Izquierda del Río Rímac – Sector Callao” conforme exige los Términos de Referencia y Contrato, registrándose en las Actas N° 17 y 18; además, indica que ha elaborado los cálculos de la segunda y última valorización ascendente a S/.9,517.50, correspondiente al 75% del monto total contratado y solicita se efectúe el pago a favor del Consultor, en tanto que se ha dispuesto la unificación del referido Perfil con el Perfil en desarrollo: **“Protección de la Rivera del Río Rímac”**, de acuerdo a la recomendación emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a lo establecido en los ítems 16.3 y de los Términos de Referencia, y en aplicación del artículo 126° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, acogiendo la solicitud del Coordinador del Perfil, el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente solicitó a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a través del Informe N° 119-2005-Región Callao/GRRNYGMA/OAPYMA de fecha 25 de mayo de 2005, inicie el trámite ante la Gerencia de Administración para la cancelación a favor del Consultor del 75% del monto del Contrato, ascendente a la suma de S/.9,517.50; ésta solicitud fue admitida a través del proveído de fecha 25 de mayo de 2005, y el pago se efectivizó con el Comprobante de Pago N° 003054 de fecha 31 de mayo de 2005; con ello se canceló el total del monto del Contrato N° 021-2004-Región Callao – Servicio de Consultoría, que asciende a la suma de S/.12,690.00 (Doce Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos;

Que, con el Informe N° 049-2010-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 25 de octubre de 2010, ampliado con el Informe N° 012-2011-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 25 de febrero de 2011, la Especialista en Liquidaciones de Estudios, informa que mediante el proveído de fecha 10 de setiembre de 2010 consignado en el Informe N° 271-2010-GRC/GRI-OC/JACF, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Oficina de Construcción la Liquidación Financiera del Contrato N° 021-2004-Región Callao – Servicio de Consultoría; solicitud que fue atendido con el Informe N° 747-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 20 de octubre de 2010, con el cual la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración remite el Cuadro de Liquidación Financiera actualizada, señalando que de la revisión de los documentos y registros contables ha determinado que el costo invertido en la elaboración del Perfil es de S/.12,690.00 (Doce Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos;

Que, asimismo la indicada profesional informa que el Contrato N° 021-2004-Región Callao - Servicio de Consultoría, no fue liquidada por el Consultor ni por la Entidad, en el plazo previsto en la Directiva N° 007-2005/CONSUCODE/PRE que reguja el procedimiento para la liquidación de Contratos de Consultorías de Obra, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de abril de 2005, por lo que considera que el costo de su liquidación no corresponde atribuir al Consultor; igualmente informa que ha elaborado la liquidación del aludido Contrato de acuerdo a la documentación que obra en el expediente de liquidación, y ha determinado una **Inversión Autorizada** S/.12,690.00 (Doce Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, y un **Monto Pagado** de S/.12,690.00 (Doce Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos. Por lo que no resulta SALDO a favor ni en contra del Consultor, conforme lo detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución; además, recomienda se encargue a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad disponga el correspondiente Registro Contable de la inversión en la Cuenta de Gastos Corrientes;

Que, considerando que la liquidación elaborada por la mencionada profesional cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, expresada en el Informe N° 350-2010-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 27 de octubre de 2010 y en el proveído de fecha 24 de febrero de 2011, consignado en el Informe N° 012-2011-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 25 de febrero de 2011, emitido por la Especialista en Liquidaciones de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura, corresponde aprobar dicha liquidación; así como disponer se transfiera la inversión a la Cuenta de Gastos Corrientes;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional



N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, y de la Oficina de Gestión Ambiental y Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente;

SE RESUELVE:

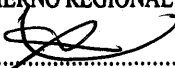
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la Liquidación del Contrato N° 021-2004-Región Callao – Contrato de Consultoría suscrito por la Entidad y el Arq. Guillermo José Arévalo Chávez, para la “**Elaboración de Perfil Ambiental para la Recuperación Ambiental de la Faja Marginal Izquierda del Río Rímac – Sector Callao**”, la misma que muestra una **Inversión Autorizada** de S/.12,690.00 (Doce Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, y un **Monto Pagado** de S/.12,690.00 (Doce Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos. Por lo que no resulta SALDO a favor ni en contra del Consultor, conforme lo detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad disponga el correspondiente Registro Contable de la inversión que se hace referencia en el Artículo Primero de la presente Resolución, transfiriéndolo a la cuenta de Gastos Corrientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución y el Anexo N° 01, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


.....
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura